

LA LIMA DE VULCANO.

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO.

„El ejercicio del supremo poder nacional continuará dividido en legislativo, ejecutivo y judicial, que no podrán reunirse en ningún caso ni por ningún pretexto.”—[Art. 4. del soberano decreto de 28 de octubre de 1835.]

[Tom. IV.]

Martes 29 de Diciembre de 1835.

[Núm. 25.]

UN PABLO.

CONGRESO GENERAL.

DISCURSO del sr. D. Francisco Manuel Sanchez de Tagle en la sesion del 15 de diciembre, sobre creacion de un poder conservador.

Entro gustoso á la discusion de un asunto cuya suma importancia nadie podrá negar, porque hasta ahora noto en los dignos representantes de la nacion buena fé, deseo del acierto, y alejamiento de personalidades, las que son siempre fuentes infatigables de error, pues excitan las simpatias y antipatias, y estas son anteojos verdes y azules, á cuyo traves ya no vé el alma el color natural de los objetos, sino el que le presta el medio de vision.

En esta materia, como en todas, las declamaciones vagas son dañosas; valen mas que una hora de ellas, cinco minutos de exacto raciocinio: el análisis es el camino mas seguro de encontrar la verdad. Descompongamos pues, el objeto de nuestra discusion para considerarlo en todas sus partes y relaciones, y de este modo conocerlo bien en sí mismo.

Cuatro cuestiones, diferentes entre sí, abraza el proyecto que nos ocupa, y otras tantas tiene que resolver cada representante al dar sobre él sus votos. Es la primera. ¿Para contener á los poderes sociales en la órbita de sus atribuciones, y reponerlos á ella cuando fueren desviados, convendra establecer un poder neutro, ó habrá otro arbitrio mas adecuado? Segunda. ¿Supuesta la resolucion afirmativa en la anterior, deberá elegirse ese poder como la comision consulta, ó habrá otro mejor modo? Tercera. ¿Las atribuciones que se le don, deberán ser las que la comision propone, ó mas ó menos? Cuarta y última. ¿Su modo de ejercer dichas atribuciones convendrá sea el que la comision dicta en los artículos reglamentarios

finales del proyecto, ó otro diferente? Ya se deja entender, que de esas cuatro cuestiones, solo la primera debe ser materia de la discusion en general; las otras tres lo son de la particular de los artículos: quiere decir, que el que estuviere conforme con la comision en la cuestion primera, ó necesidad de organizar un poder neutro, aunque no lo esté en alguna ó algunas de las otras tres, debe aprobar, en lo general, el proyecto, y reservar la reprobacion para los artículos particulares en que disienta de nosotros. Atacar últora particularmente los artículos, es desnaturalizar la cuestion, perder el tiempo. Ahora solo debemos ocuparnos de si el tal poder, es conveniente ó necesario para sus fines, y si la organizacion que para él se consulta, lo hará apto para conseguirlos. Esto es lo que yo voy á analizar.

¿Cuales son los estados habituales de nuestra nacion desde 824, para no hablar de los tres años anteriores? Me parece que debemos reducirlos á dos: uno de paz, ó llámese de inercia, de cansancio, de silencio, (nada me importa la calificación); y el otro de revolucion ó movimiento. Estos dos estados se alternan y suceden en nuestra república con lamentable rapidéz: casi no se nos pasan dos años sin la alternativa, y las revoluciones (fiebre maligna de toda sociedad) se han vuelto entre nosotros intermitentes y periódicas. En el estado de revolucion se destruye lo que hay, para reponer lo que habia; en el estado de paz ó de quietud fermentan en silencio y sin cesar, los elementos de la erupcion volcánica que estallar á su tiempo, y traherá aquel primer estado.

Considerando estos dos estados, uno despues de otro, hallaremos que el de la revolucion se hace de esta manera. Los elementos que han fermentado silenciosamente por algun tiempo, anuncian su estallido por

pronunciamientos de masas armadas. El fin siempre es restablecer los caidos; los pretextos, los que proporcionan el tiempo; mas ó menos ciertos, mas ó menos aparentes, porque se coje lo que hay, y se le procura dar todo el cuerpo posible. Esos pronunciamientos se repiten, se multiplican, llamando la atencion del gobierno á diferentes puntos: los papeles sediciosos los preparan y los apoyan, estableciéndose periódicos á propósito. El gobierno sucumbe despues de alguna resistencia: esto termina la escena, y se presentan en la nueva los que desaparecieron en la anterior, sin cuidarse de nada menos que de restablecer á su imperio la constitucion y las leyes que por artículo 1.º y fundamental se invocaron en el pronunciamiento.

Los primeros dias se pasan en remover de los puntos á los gefes y gobernantes que se consideran desafectos, y reemplazarlos con adictos. Despues se comienza á pensar en dar á las vias de hecho barniz de legitimidad, por medio del cuerpo legislativo que se disolvió, ó suspendió oportunamente sus sesiones. Al efecto se llama al congreso actual, si es de la devocion de los triunfadores; y no siéndolo, á uno nuevo; y ofreciendo dificultades insuperables, el nudo se corta aunque los hilos queden sueltos; y así si los diputados que se tomen, estaban ya constitucionalmente blegidos, se mandan hacer nuevas elecciones; si la multitud que debe quedar del senado no ofrece confianza, se manda que se renueve todo; si el gefe del ejecutivo es del partido opuesto, se declara moralmente incapaz y otro le sucede.

Instalado ya el nuevo congreso, el nuevo ejecutivo se ocupa en condecorar á los escalones de su ascenso, y el nuevo legislativo en anular y deshacer los aciertos ó desaciertos de su predecesor; y aquí comienza la época del silencio, de